

El **JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE LOTA**, conforme establece el AD 844-2019 de 26 de abril de 2022 de la Excma. Corte Suprema; Acta 129-2024 de 24 de junio de 2024 de la Excma. Corte Suprema y artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales, ha resuelto con fecha 28 de junio de 2024, invitar por el plazo de **TRES DÍAS** contados desde la publicación en la web del Poder Judicial de este anuncio, a los abogados que cumplan con los requisitos legales y que no se encuentren inhabilitados, para que manifiesten su interés en ser designado en el siguiente cargo:

NOTARIO, CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES, COMERCIO, MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL DE LOTA, en calidad de **INTERINO**, por promoción de quien lo servía, don **OMAR ANDRES PEREZ AGUILERA**.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales deberán remitir la comunicación correspondiente con los antecedentes justificativos de su experiencia profesional y grados académicos, en un solo documento formato PDF que no exceda de 2 MB, a la casilla de correo electrónico jlyg_lota@pjud.cl.

Deberán acompañar, además, los siguientes documentos:

1°.- Copia de carnet de identidad vigente, por ambos lados, que acredite la nacionalidad chilena;

2°.- Certificado de título de abogado vigente;

3°.- Curriculum vitae;

4°.- Declaraciones juradas “305 DECLARACIÓN DE REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES DE INGRESO PARA CARGOS DE NOTARIO (NT-01)” y “306 DECLARACIÓN DE PARENTESCO CARGOS DE NOTARIO (NT-02)”, disponibles en la plataforma <http://postulaciones.pjud.cl/> “Mis Antecedentes/Mis Declaraciones”. (Vigencia máxima 180 días desde su fecha de emisión);

5°.- Certificado de antecedentes para fines especiales, emitidos por el Registro Civil. (Vigencia máxima 90 días desde su fecha de emisión);

6°.- Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización (solo varones);

7°.- Además, para acreditar que la designación no infrinja la prohibición dispuesta en el artículo 323 N° 3 del Código Orgánico de Tribunales en relación con el artículo 482 del mismo cuerpo legal, deberá acompañarse certificado de no afiliación a partidos políticos que debe obtenerse en la web del Servicio Electoral, <https://portalpartidos.servel.cl/auth/login> .

Las postulaciones que no cumplan con lo ordenado no serán admitidas.

Lota, 28 de junio de 2024.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: WKSLLXJGXXM

